

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 11 de diciembre de 2003

en el asunto T-61/99: Adriatica di Navigazione SpA contra Comisión de las Comunidades Europeas⁽¹⁾

(«Competencia — Artículo 85, apartado 1, del Tratado CE (actualmente artículo 81 CE, apartado 1) — Definición del mercado de referencia — Motivación — Acuerdo de fijación de precios — Prueba de la participación en las prácticas colusorias — Prueba del distanciamiento — Principio de no discriminación — Multas — Criterios de determinación»)

(2004/C 85/41)

(Lengua de procedimiento: italiano)

En el asunto T-61/99, Adriatica di Navigazione SpA, con domicilio social en Venecia (Italia), representada por los Sres. U. Feraro, M. Siragusa y F.M. Moretti, abogados, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sr. R. Lyal y la Sra. L. Pignataro), que tiene por objeto un recurso de anulación contra la Decisión 1999/271/CE de la Comisión, de 9 de diciembre de 1998, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 85 del Tratado CE (IV/34.466 — Transbordadores griegos) (DO 1999, L 109, p. 24), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta), integrado por el Sr. J.D. Cooke, Presidente, y el Sr. R. García-Valdecasas y la Sra. P. Lindh, Jueces; Secretario: Sr. J. Plingers, administrador, ha dictado el 11 de diciembre de 2003 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Fijar en 245 000 euros el importe de la multa impuesta a Adriatica di Navigazione SpA.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Condenar a Adriatica di Navigazione SpA a cargar con sus propias costas y con tres cuartas partes de las costas de la Comisión. La Comisión cargará con una cuarta parte de sus propias costas.

(¹) DO C 160 de 5.6.1999.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 13 de enero de 2004

en el asunto T-158/99, Thermenhotel Stoiser Franz Gesellschaft mbH & Co. KG, y otros contra Comisión de las Comunidades Europeas⁽¹⁾

(Ayudas de Estado — Ayudas regionales — Regularidad de la firma del abogado que figura en el recurso — Legitimación — Motivación — Compatibilidad con el mercado común — No discriminación — Derecho de establecimiento de los competidores nacionales del beneficiario de la ayuda — Protección del medio ambiente — Desviación de poder)

(2004/C 85/42)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el asunto T-158/99, Thermenhotel Stoiser Franz Gesellschaft mbH & Co. KG, Vier-Jahreszeiten Hotel-Betriebsgesellschaft mbH & Co. KG, Thermenhotel Kowald, Thermalhotel Leitner GesmbH, con domicilio social en Loipersdorf (Austria), representados por el Sr. G. Eisenberger, abogado, que designa domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. V. Kreuzschitz y J. Macdonald Flett), apoyada por República de Austria (agentes: Sres. W. Okresek, H. Dossi, la Sra. C. Pensendorfer y el Sr. T. Kramler), que tiene por objeto una demanda de anulación de la Decisión SG (99) D/1523 de la Comisión, de 3 de febrero de 1999, por la que se declara compatible con el mercado común una ayuda de Estado a favor de un proyecto hotelero en Loipersdorf (Austria), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera ampliada), integrado por el Sr. B. Vesterdorf, Presidente, y los Sres. J. Azizi, M. Jaeger y H. Legal y la Sra. M.E. Martins Ribeiro, Jueces; Secretaria: Sra. D. Christensen, administradora, ha dictado el 13 de enero de 2004 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Desestimar el recurso
- 2) Las partes demandantes cargarán con las costas de la Comisión.
- 3) La República de Austria soportará sus propias costas.

(¹) DO C 299 de 16.10.1999.